

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00069

Acéptase la renuncia de la apoderada de la parte demandante al poder que le fue conferido.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por secretaría remítase la información solicitada por Servicios Integrales para la Movilidad – SIM respecto de la orden de embargo del vehículo de placa BDE454.

Ofíciase a Jefe Grupo de Investigación Criminalística SIJIN-DITRA indicándole que en este asunto no se ha decretado la aprehensión del vehículo de placa BDE454.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82ba56eea8586ab73a7fdcb732498b9118fc697076ed68c84a23ddc7c4ccf9c0

Documento generado en 13/07/2021 04:55:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**